

**MESA REDONDA**  
**Perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre la Protección por Propiedad  
Intelectual de las Expresiones Culturales Tradicionales:  
Beneficiarios, Materia Objeto de Protección, Derechos y Excepciones**

*Ramiro Batzin  
Maya Kaqchikel,  
Asociación Sotz'il*

**Saludo:**

Señor presidente, señores representantes de Estado miembros de la vigésima quinta sesión de la OMPI, estimados colegas y hermanos miembros de la mesa, señor presidente del foro permanente de Pueblos Indígenas, hermanos indígenas, señores observadores, presentes todos quiero pedir al creador y formador que nos guíe en este día que según nuestro calendario maya marca el Kai Keme, día de los abuelos que se encuentran en la otra dimensión conduciendo nuestro Saqbe/caminos blancos.

**Presentación:**

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI, a través de su comité intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, en el marco de la vigésima quinta sesión de la OMPI, celebrada en Ginebra el 15 de julio de 2013 programo desarrollar la Mesa Redonda: Perspectivas de los Pueblos Indígenas sobre la Protección por Propiedad Intelectual de las Expresiones Culturales Tradicionales: Beneficiarios, Materia Objeto de Protección, Derechos y Excepciones.

Para iniciar este tema es fundamental plantear que los pueblos indígenas ***tienen derecho a la libre determinación; así como a mantener, controlar, proteger y desarrollar*** su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales, y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de dicho

patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.<sup>1</sup>

El Pueblo Maya a desarrollado a través de las generaciones sistemas y mecanismos de transferencia de conocimientos científicos “hoy llamados *conocimientos tradicionales*” como por ejemplo la astronomía, matemática, arquitectura, ingeniería, agronomía, química y otras.

Los mayas en la actualidad siguen practicando el juego de pelota maya “a lo que hoy se le esta denominando *expresiones culturales tradicionales*” este juego no solo es una expresión o acción cultural, deportiva o recreativa, es una concepción de vida, un proceso donde a los jugadores se les enseña a respetar el mundo, es todo un proceso espiritual, cosmogónico donde los jóvenes aprenden que el ser humano no es el centro del universo si no un elemento más de la Madre Naturaleza, que todo esta conectado, todo esta unido, las, plantas, los animales, las nubes el viento somos hermanos por lo que debemos interrelacionarnos en equilibrio, entre la madre naturaleza, el universo y el ser humano.

En la actualidad, en los inicios de una nueva era maya los Pueblos Indígenas enfrentan mayores retos y riesgos la “Madre Tierra” esta siendo explotada de forma incontrolada por parte de industrias extractivas, llámese mineras, petroleras, estas políticas también van evolucionando con la llegada de los transgénicos, con la introducción de especies invasoras las cuales atentan contra nuestra existencia.

Ante lo expuesto los riesgos se a crecientan cuando los Estados a nivel nacional e internacional no poseen un marco jurídico que respete, reconozca y promueva los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales los recursos genéticos, la propiedad intelectual de los Pueblos Indígenas, si no al contrario en algunos casos se le niegan sus derechos, sistemas jurídicos, políticos, económicos, sociales propios de los pueblos indígenas, argumentando en nombre del principio de la soberanía nacional, el reconocimiento de los derechos soberanos sobre “los recursos naturales” y planteando que la regulación al acceso a los recursos genéticos le corresponde a los Estados y/o gobiernos nacionales y esto deben ser sometidos según la legislación nacional.

---

<sup>1</sup> Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas

Es por eso que los procesos de análisis, discusión y negociación sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación a los Conocimientos Tradicionales, Propiedad Intelectual, Expresiones Culturales Tradicionales, Recursos Genéticos y Distribución Equitativa de los Beneficios, deben darse con la ***participación plena y efectiva de los pueblos indígenas***, creándoles las condiciones políticas, técnicas y financieras, solo de esta forma se garantizara que en las negociaciones los aspectos conceptuales, técnicos, legales y políticos se basen en la cosmovisión indígena.

Se deben instalar procesos mecanismos de consulta y toma de decisiones, a nivel, local, nacional e internacional los que permitan a los Pueblos Indígenas participar con sus propuestas y planteamientos, todo esto, en el reconocimiento a un derecho inalienable de los pueblos indígenas y es el de obtener su ***consentimiento libre, previo en informado***.

**Respecto al Proyecto de Articulado sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales** debe estar en concordancia con el contenido de la Declaración Universal sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

***Respecto a la definición*** de las Expresiones Culturales Tradicionales son los pueblos indígenas quienes deben definir este concepto tomando en cuenta su cosmovisión, idioma, identidad, cultura, su realidad política, social y cultural. A la hora de definir conceptos y criterios se debe tener cuidado ya que los pueblos indígenas tienen una visión holística de la vida, del universo y de su cultural.

***Respecto a los beneficiarios de la protección*** debe ser “pueblos indígenas y comunidades locales”, no puede ser abierto. Particularmente para nuestro caso debe reconocerse el termino “Pueblos Indígenas” y no solo “indígenas o comunidades indígenas, por ejemplo el proceso del Convenio sobre Diversidad Biológica CBD en su ultima reunión acordó que se deben analizar mecanismos para que el Convenio supere el concepto de “comunidades indígenas” por “Pueblos Indígenas” y así estar en concordancia con la UNDRIP.

***Respecto al ámbito de la protección*** es importante plantear que referente a la propiedad intelectual los pueblos indígenas tenemos derecho a que se respeten, protejan, mantengan practiquen y revitalicen nuestras expresiones culturales tradiciones, ello incluye el derecho a mantener, proteger y

desarrollar nuestras Expresiones Culturales Tradicionales pasadas, presentes y futuras.

El tema de la protección debe ser en primer orden en base al reconocimientos de “Derechos Colectivos” e ir mas allá del tema de salvaguardas. En el ámbito de la protección se debe reconocer que los pueblos indígenas son los principales responsables y guardianes de la protección de sus expresiones culturales tradicionales y por ende de su propiedad intelectual.

***Respecto a la administración*** de los derechos en primer orden deben ser los pueblos indígenas a través de sus propias formas de organización, para ese caso los pueblos indígenas deben proponer al Estado su órgano responsable: por ejemplo en Guatemala existe la Academia de Lenguas Mayas esta es una entidad Autónoma, dirigida por los Pueblos Indígenas con personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, patrimonio propio y jurisdicción administrativa en toda la República; es una institución técnica y científica que protege y promueve el conocimiento y difusión de las Lengua Mayas e investiga, planifica, programa y ejecuta proyectos lingüísticos, literarios, educativos, culturales y da orientación y servicios sobre la materia, a los pueblos indígenas, dependencias gubernamentales y quienes lo requieran.

***Respecto a las excepciones y limitaciones*** deben ser para terceros no para los pueblos indígenas y comunidades locales, cuando se aborda el tema de conformidad con la legislación nacional se debe plantear también según los principios, normas y sistemas jurídicos indígenas.

***Respecto a los tiempos o duración*** debe tener un carácter imprescriptible.

***Respecto a las sanciones*** se debe agregar el tema de la restitución y reparación social, cultural, política y económica. Los pueblos indígenas tienen derecho a la reparación, por medios que pueden incluir la restitución o, cuando ello no sea posible, una indemnización justa, imparcial y equitativa, por sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales que hayan sido confiscados, tomados, utilizados o dañados sin su consentimiento libre, previo e informado. Para estos casos se deben reconocer, respetar y tomar en cuenta los sistemas jurídicos indígenas.

**Recomendaciones:**

1. Los tres documentos que la OMPI esta discutiendo sobre conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y recursos genéticos, pueden constituir un nuevo paso importante hacia el respeto, reconocimiento y protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, por lo que es necesario y urgente integrar las propuestas de los pueblos indígenas y comunidades locales.
2. Si se reconocen, respetan y promueven los conocimientos tradicionales entre ellas sus expresiones culturales tradicionales se promueve un desarrollo con identidad, sostenible y equitativo.
3. Es necesario ampliar la participación de los delegados de los Pueblos Indígenas en estas negociaciones, creándoles las condiciones políticas, técnicas y financieras para que exista una participación plena y efectiva. Como paso concreto se debe fortalecer el fondo de contribuciones voluntarias.
4. Se deben fortalecer los proceso de consulta nacional sobre los documentos en discusión, la secretaría debe solicitar a los Estados los informes de estos procesos para garantizar que se están realizando de forma coordinada con los Pueblos Indígenas y comunidades locales.

***Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar  
y transmitir a las generaciones futuras sus Expresiones Culturales  
Tradicionales***